



# H. AYUNTAMIENTO DE BACA, YUCATÁN

## 2015 – 2018



Baca, Yucatán a 02 de mayo de 2016  
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Enrique Antonio Caamal Aké.  
Responsable de la U.T.  
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

- Las reglas para otorgar concesiones, las reglas para otorgar concesiones licencias, Las reglas para otorgar concesiones permisos y las reglas para otorgar concesiones autorizaciones.

Que se hubiere generado durante el período comprendido de Septiembre a Diciembre de 2015 y de Enero a Abril 2016 relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada":

Le informo que de conformidad con el artículo 38, 40, 41 inciso A fracción III, 61 fracción III y XII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el período comprendido de Septiembre a Abril 2016; no se ha generado, recibido y en consecuencia, aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, de licencias, de permisos o de autorizaciones.


Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Jesús Orlando Ceballos Coral  
Secretario Municipal



Nombre y Firma del Responsable de la U.T.: Enrique Antonio Caamal Aké

  
\_\_\_\_\_  
Fecha de actualización de la información: 02 de mayo de 2016